

AUTO No. 03108

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 931 2008 de esta Secretaría, Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con ocasión a los operativos desarrollados por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 14 de mayo de 2010, se emitió el Concepto Técnico No. 11597 del 13 de julio de 2010, en el que "Se sugiere al Grupo Legal imponer dentro del acto administrativo el cobro de desmonte del elemento por un valor de (0.3) Cero punto tres SMLMV....".

Que como consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, en cabeza de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual profirió la resolución 1320 de 2012 en la que resolvió:

"Ordenar a PARCHEGGIO S.A., identificada con Nit. 830.120.626-6 al pago de 0.3 SMMLV equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte, por el costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo pendón y 3 avisos, que se encontraban ubicados en la Carrera 13 No. 82 - 37 de esta ciudad."

Que el precitado acto fue notificado personalmente a la señora Alexandra Rojas Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía 51.869.490, en calidad de representante legal de la sociedad PARCHEGGIO S.A., identificada con Nit. 830.120.626-6, con constancia de ejecutoria de 29 de Noviembre de 2012.

Que mediante radicado 2012ER142389 del 22 de Noviembre de 2012, la sociedad PARCHEGGIO S.A., identificada con Nit. 830.120.626-6, a través de la señora Ana Isabel Gomez Galvis en calidad de gerente administrativa remite a esta Secretaría escrito en el

Página 1 de 4

AUTO No. 03108

que informa que mediante recibo de caja No. 832329 del 21 de noviembre del 2012 canceló el traslado de costo de desmote al tenor de la resolución 1320 de 2012.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, a la Resolución 1320 de 2012.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el recibo de caja 832329 del 21 de noviembre de 2012, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que la sociedad PARCHEGGIO S.A., identificada con Nit. 830.120.626-6 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1320 de 2012, permitiendo ello concluir; la procedencia de archivar las la Resolución 1320 de 2012, por la cual se traslada el costo de desmonte de un elemento de publicidad exterior visual y se toman otras determinaciones.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar la Resolución 1320 de 2012 expedida por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

AUTO No. 03108

Que el numeral séptimo del artículo quinto de la Resolución 1037 del 2016, expresa lo siguiente:

“Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la Resolución 1320 de 2012, por la cual se traslada el costo de desmonte a la sociedad PARCHEGGIO S.A., identificada con Nit. 830.120.626-6, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar la Resolución 1320 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad denominada PARCHEGGIO S.A identificada con el NIT 830.120.626-6 , a través del señora ALEXANDRA ROJAS CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 51.869.490 en calidad de Representante Legal, en calidad representante legal de o a quien haga sus veces en la Carrera 11 A No. 93 A – 80 Oficina: 206 de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de diciembre del 2016



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: SDA-08-2010-563

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03108

| | | | | | | | |
|------------------------------------|------|------------|------|-----|---------------------------------|---------------------|------------|
| INGRID LORENA ORTIZ MUÑOZ | C.C: | 1032413590 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 12/12/2016 |
| Revisó: | | | | | | | |
| STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO | C.C: | 1121817006 | T.P: | N/A | CONTRATO 20160621 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 12/12/2016 |
| Aprobó: | | | | | | | |
| STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO | C.C: | 1121817006 | T.P: | N/A | CONTRATO 20160621 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 12/12/2016 |
| Firmó: | | | | | | | |
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: | 79842782 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 29/12/2016 |